



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 010 DE 2024
(29 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS” COMO ACTIVIDAD INTEGRAL QUE FORTALECE LA CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 del 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Institucionalizar la tercera semana del mes de mayo de cada año, como **“LA SEMANA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, teniendo en cuenta que es una actividad integral que fortalece la cultura ciudadana en el municipio de Ibagué.

ARTÍCULO 2º: OBJETO: Sensibilizar mediante actividades de carácter pedagógico, tales como programas, conferencias, talleres, academia, charlas, capacitaciones, estrategias, entre otras, sobre el reciclaje de residuos sólidos con la finalidad de crear conciencia sobre el trato adecuado de los residuos mencionados como corresponde para proteger el medio ambiente, como actividad integral que fortalecerá la cultura ciudadana en nuestro territorio.

PARÁGRAFO 1: Dichas actividades se realizarán dentro de la semana aquí señalada por las entidades encargadas en este Acuerdo Municipal, conforme a sus respectivas competencias.

PARÁGRAFO 2: con el fin de fortalecer esta actividad como parte integral de la cultura ciudadana en el municipio, también se podrán realizar en esta semana Ferias con negocios verdes; visitas a plantas de reciclaje, sesiones informativas en centros comunitarios, stands informativos en parques y plazas, talleres teórico prácticos en Instituciones Educativas, maratón de recolección de residuos, concursos de reciclaje en las comunas, reconocimiento a empresas que incentiven el reciclaje, feria del usado, talleres de economía circular y otras.

ARTÍCULO 3º - RESPONSABLES: Las entidades a cargo de la organización logística, pedagógica, técnica y socialización de **“LA SEMANA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS”** aquí mencionada, estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, en coordinación con la entidad pública y/o privada que tenga a cargo la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el Municipio de Ibagué, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación, INFIBAGUE, la Oficina de Comunicaciones de la Administración Municipal e Ibagué Limpia.



ACUERDO NÚMERO 010 DE 2024
(29 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS” COMO ACTIVIDAD INTEGRAL QUE FORTALECE LA CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 4° - CRONOGRAMA: La responsabilidad de realizar el cronograma de actividades para **“LA SEMANA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS”** como actividad integral que fortalece la cultura ciudadana en el municipio de Ibagué, está en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo en articulación con los demás entes mencionados.

PARÁGRAFO: Dentro de este cronograma se deben incluir actividades pedagógicas para el municipio que incluyan la celebración del Día Mundial del Reciclaje – 17 de mayo.

ARTÍCULO 5°: Con una antelación no inferior a 20 días hábiles la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo hará la invitación a colaborar de manera activa desde el punto de vista técnico y logístico a las empresas y/o entes públicos y/o privados que tengan los contratos de prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio para la preservación del medio ambiente con especial énfasis en la semana mencionada, sin dejar de lado sus prestaciones de servicios habituales.

ARTÍCULO 6° - SOCIALIZACIÓN: Con diez (10) días hábiles previos a la semana del reciclaje de residuos sólidos se debe hacer la socialización del cronograma de actividades por parte de las entidades mencionadas en el artículo 4° de este acuerdo. No obstante, la entidad encargada de la coordinación para la socialización de dicho cronograma será la Oficina de Comunicaciones de la Administración Municipal.

Diez (10) días hábiles después de la culminación de **“LA SEMANA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS”** mencionada, se debe hacer la respectiva socialización de resultados obtenidos en ella a la comunidad Ibaguereña.

PARÁGRAFO: La socialización se hará por medios digitales concernientes a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 7° - INFORME: Se deberá entregar un informe consolidado y sustentado ante el Concejo Municipal de Ibagué en el segundo periodo de sesiones ordinarias sobre: el cronograma, las actividades realizadas, los resultados obtenidos con sus respectivas estadísticas de impacto, las evidencias, la socialización y demás puntos pertinentes de la semana del reciclaje de residuos sólidos en el municipio de Ibagué.

PARÁGRAFO: La entidad responsable de consolidar, presentar y sustentar dicho informe ante el Concejo Municipal de Ibagué estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.



Concejo Municipal
Ibagué

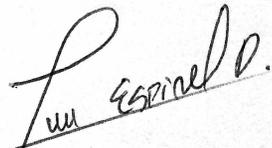
ACUERDO NÚMERO 010 DE 2024
(29 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA “LA SEMANA DEL RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS” COMO ACTIVIDAD INTEGRAL QUE FORTALECE LA CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

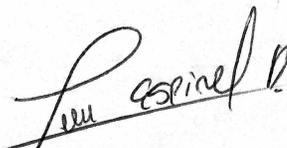
Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 13 de julio de 2024. (Proyecto 019/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, julio 20 de 2024


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA: H.C. CAMILO TAVERA VILLA.
C.PONENTE(S): ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA Y AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR.

El presente acuerdo, fué sancionado el
día 2.9 JUL 2024
a las 5.30 P.M., ordenado
publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de JULIO (art 115 R.M.)
El Alcalde 